RESOLUCION Nº 1123/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA J. FLEISCHMAN Y CIA SRL LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 17/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N° 367.911".----------

Asunción, 10 de setiembre del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 984/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Encargada de Despacho de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"**.-------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 06 de setiembre de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa J. FLEISCHAMAN Y CIA S.R.L, con RUC N° 80001490-1*, según el precio total que fuera presentado por Gs. 150.490.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa mil).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 164/2019 de fecha 09 de setiembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 17/2019 **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID Nº 367.911**; a la Empresa *J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L con RUC N° 80001490-1* por un monto total

RESOLUCION Nº 1123/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA J. FLEISCHMAN Y CIA SRL LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 17/2019 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N° 367.911".----------

de Gs. 150.490.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa mil).----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 367.911 a la Empresa *J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

Carmen Silva
Encargada de Despacho

CS/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo